

COMERCIO DEL PLATA.

Este Diario es propiedad de la Imprenta del Comercio del Plata. Su Fundador y primer Redactor D. Florencio Varela, fué asesinado traidoramente el 20 de Marzo de 1848: le dirije hoy D. Valentín Alsina, su Redactor principal. La SUSCRIPCION es de 3 pesos por mes, pagaderos, por ahora, al fin de cada uno.—Se reciben AVISOS en la Oficina hasta las 5 de la tarde del día anterior, pagando 12 vintenes los de los suscriptores, que no pasen de ocho líneas en castellano, viniendo firmados: y cobrándose un aumento módico por los que pasen de esa estension. Se VENDE en la Oficina del mismo Diario, calle de Zavala No. 39, donde se reciben suscripciones.—Precio de los núm. sueltos seis vintenes.

ULTIMAS FECHAS.

EUROPA.	AMERICA.
LONDRES..... 5 Mayo.	NUOVA-YORK..... 23 Mayo.
PARIS..... 3 Id.	BALTIMORE..... 21 Id.
HAVRE..... 3 Id.	BOSTON..... 21 Id.
GENOVA..... 1 Id.	HABANA..... 14 Marzo.
MADRID..... 2 Id.	VALPARAISO..... 30 Abril.
MALAGA..... 11 Id.	RIO JANEIRO..... 21 Junio.
AMSTERDAM..... 2 Id.	RIO GRANDE..... 1 Julio.
	BUENOS-AIRES..... 7 Julio.

ALMANAQUE.—Hoy 10 Santa Rufina.
1.º día del Cuarto menguante.—El sol sale á las 7 y 6; se pone á las 4 y 54.

EXTERIOR.

Rio de la Plata—Londres, Abril 12.
Al Editor del Morning Chronicle.—

Os incluyo, señor, copia de una carta dirigida á lord Palmerston sobre los negocios del Rio de la Plata. Si la creyeseis digna de ser insertada en vuestro periódico, os ruego lo hagais. En efecto, nuestra situación es desesperada, y exige medidas extraordinarias.

Soy, señor, vuestro muy humilde servidor.

UN COMERCIANTE INGLÉS.

Milor.

La cuestion del Rio de la Plata, ha llegado á ser tan notoria que atrae la atención universal, y no puede ser mirada por V. S. sinó con la ansiedad mas profunda é intensa.

Siendo yo uno de los que padecen por vuestra administración, créme autorizado para dirijirme á vos sobre una cuestion de tantísima importancia para muchos de vuestros compatriotas, y para apuntaros sus sentimientos relativamente á vuestra política ruinosa, degradada y vacilante; y á la vez mostraros el triste resultado que ha tenido para los que son tan desgraciados en hallarse bajo su influencia.

Sin que los residentes británicos en el Plata lo hubieran solicitado, el gobierno entró en la cuestion, conjuntamente con la Francia, nada menos que desde el 16 de Diciembre de 1842, y desde entonces la intervencion anglo-francesa ha sido una pesadilla para nosotros; el comercio destruido, trayendo consigo sus consiguientes sufrimientos: innumerables son los arruinados, innumerables las víctimas; y los negocios se hallan hoy en una situación tan desesperada, que á pocos les ha quedado sus vidas que conservar.

Desaprobais y censurais, milor, la política de vuestro predecesor. Cuando os hicisteis cargo del timon, era de vuestro deber encaminar la combatida nave á seguro puerto, y no esforzaros por zafaros de la ruda tarea; y os pregunto, ha sido acaso vuestra política una enmienda de la del anterior secretario de negocios extranjeros? No, milor; no podemos creer que lord Aberdeen hubiera jamas ido hasta donde vos habeis llegado, humillando y degradando el honor británico, los principios británicos, ante un oscuro y despreciable tirano. Ignora acaso V. S. el echo luminoso de que cuanto mas ha concedido mas se han enanchado las exigencias del tirano? Vuestro errada política ha levantado al gaucho gobernador de Buenos Ayres á un pináculo de poder tal que, por absurdo que sea para nosotros que conocemos al hombre, le

habilita con todo para engañar en la distancia haciéndose mirar como uno de los grandes de la tierra. Si, milor: vos habeis colocado á un hombre de hábitos brutales, cuyos principios son los de un Robespierre, en el mismo nivel con nuestra soberana.

Lo siguiente es una lista de los distintos ministros ó empleados que han figurado en la farsa representada en estas aguas, para diversion y engrandecimiento del jeneral Rosas, durante un período de mas de seis años.

1.º Mandeville; que poderosamente urjió á los que estaban en el poder aquí, para que se fortificase la ciudad contra la fuerzas argentinas, que se aproximaban á la capital, en oposicion directa á su comunicacion dirijida al gobierno argentino el 16 de Diciembre de 1842.

2.º El comodoro Purvis, llegó á este puerto para sostener las miras é intenciones de Mandeville, quien, entretanto habia privadamente retirado dicha nota; haciéndose así un partidario de Rosas que lo burló, y mostrándose un instrumento degradado de su gobierno: todo hombre honrado se habria retirado antes del empleo que llenar el indigno papel que desempeñó.

3.º Ouseley; acreditado ante el gobierno argentino con el fin de arreglar la disputada cuestion. Este ministro apreció debidamente el carácter del jeneral Rosas. Vió la necesidad de obrar pronta, enérgica, decisivamente; y si sus intenciones hubieran sido sostenidas por el gobierno, há mucho tiempo que la paz se hubiera bendecido en estos turbados países. El Sr. Ouseley llevó consigo el mas profundo respeto y simpatía de sus compatriotas en esta parte del mundo.

4.º Hood llegó despues: esforzose este por embrollar tanto los negocios, que ninguno de sus sucesores ha podido desenredar y entender el real contenido de ese fantasma, bases Hood, que los últimos ministros han venido á llevar adelante, pero las cuales Rosas afirma siempre estar lejos de ser lo real.

5.º Nombróse luego á Howden, para zafar del asunto, á toda costa, individual ó nacional; lo que él se esforzó en hacer, con descrédito para si y para su país.

6.º Gore apareció luego en campaña para intentar un arreglo tan inútil como el último.

7.º Southern aparece: reusa Rosas recibirle, de manera que su mision está en embrion. Su conducta en solicitar permiso para permanecer como individuo privado de Buenos Aires,—donde se reusó su recepcion como ministro de la nacion mas grande de la tierra—es una prueba suficiente de que es indigno del nombre ingles y del respeto de ninguno de ellos: nada esperamos de él sino ulterior humillacion y degradacion.

A vos, milord, gran director de esta comedia política, os pedimos alguna noticia; y mientras os cumplimentamos por la farsa tan bien representada,—tan bien en efecto, que mucho dudamos que la Inglaterra ó la Escocia puedan producir tamaño capacidad en esta línea; duda de que S.S. debe haber

en l'Avenue d'Antin, y vino á indicar como teatro del crimen la habitacion de un antiguo miembro del senado conservador que lo habitaba solo con su mujer, una cocinera y un criado viejo. La posicion social de este singular sospechado, rechazaban toda duda, y la justicia rehusó verificar el pretendido descubrimiento de Corniquet. Únicamente el criado fué confrontado con él, y al oírle hablar el ciego fué el primero en declarar que el sonido de su voz notoria ninguna relacion con el órgano del matador.

Por un instante se creyó hallarse en la pista de un indicio concluyente, al saberse que en la misma noche del arresto de los dos ciegos, una patrulla habia encontrado en una de las calles mas aisladas de Chaillot á un jóven en un gran estado de exaltacion, que hablaba de muerte, de puñal, de un hombre que queria atacar á su vida.

Pero, en la incoherencia de sus discursos pronto se vió que ese jóven estaba atacado de alienacion mental. Además, una carta que se halló dirijida á una persona muy respetable de París, dió de él algunas señales y se vino á saber que, días antes de la manifestacion de su locura, se habia hallado presa de domésticos pesares, los que facilmente explicaban en él la aparicion de esa enfermedad. Observado de cerca por algunos días, fué debidamente reconocido por los médicos en estado de demencia, é inmediatamente conducido á Charenton.

Todo lo que quedó pues de las investi-

participado, desde que en todas partes ha empleado los versátiles talentos de nuestros compatriotas para actores en vuestros grandes proyectos políticos—no pueden dejar de establecer la reputacion de S. S. como político, sabio y discreto. No obstante, preguntariamos ¿cual ha sido el resultado? Se ha mantenido el honor del país? se ha establecido la paz tan anhelada? El comercio británico ha sido estimulado, se han promovido sus intereses? La realidad ofrece un pésimo contraste. El honor británico es un proverbio solamente. Sufrimos los horrores de sitio y de guerra. El comercio está aniquilado, arruinados los intereses ingleses. Tal es la situacion de la Banda Oriental, aliada de la Inglaterra.

Y bien, ¿cuales son los beneficios de Rosas durante este funesto estado de cosas en Montevideo? Que recoge el premio debido por los insultos que ha hecho á la Inglaterra—de la miseria que ha creado en toda la provincia, aliada de ella! Su puerto está lleno de barcos, florece el comercio con ellos, la plata llena sus arcas, y á costa de quien? de nosotros, y de Montevideo. La teme como á una rival; y, milord, podeis ver hoy, y creer la verdad—que Rosas no desea la paz: la esquivará por todos los esfuerzos que le sujiera el dolo y el artificio.

Sin duda, vuestra señoría recibirá por este paquete copia del mensaje anual del gobernador de Buenos Aires á su fantasmagórica cámara de representantes, que ha hecho traducir é imprimir con el fin de distribuirlo. Esta baladronada es completamente absurda y ridícula para nosotros aquí, y la creemos demasiado basta y abultada para que logre su objeto de engañar al pueblo de Inglaterra. Es horrible contemplar que un hombre del obscuro carácter de Rosas invoque el nombre del Altísimo. Una lectura cuidadosa de este documento convencerá á todo hombre reflexivo que todo él es una impudente impostura y una mera quijotada.

No ocuparé mas la atencion de S. S. en esta ocasion, en la que apenas me he ocupado de nuestra situacion actual. En una ocasion no distante tendré el honor de dirijirme á S. S. mas estensamente, sobre los negocios del Plata; entretanto, tengo el honor de ser

De S. S. mui obediente servidor,

Un Comerciante Inglés.

Al mui honorable lord visconde Palmerston, Secretario de Estado en los negocios extranjeros.

Montevideo, Enero 20 de 1849.

(Morning Chronicle.)

República Francesa.—Paris, mayo

1.º —El manifiesto de la Comision democrático-socialista es un acto de demencia. Si fuese un acto serio, no estariamos ya en república: tendríamos el despotismo puro, y la peor de las tiranías. Considerad en efecto, el tono de esa pieza; es un ukase, es un firman; ó mas bien, no nos alteremos, es una tontería.

No es en efecto el mas tonto de los aforismos, el poner el derecho de tener una

gacion de la justicia fué el rumor de la experiencia que ella habia tentado por medio de ciegos. Los diarios llamaron sobre ese hecho la curiosidad pública y fué motivo de una polémica mas ó menos sutil, mas ó menos luminosa, entre algunos eruditos.

Por otra parte, los complots, que no cesaban de sucederse, amenazaban la seguridad del estado y la vida del primer cónsul Bonaparte, habian al fin impreso á la policia una direccion casi esclusivamente política, y, pasado el primer momento, el crimen, cuyo descubrimiento hemos relatado, no fué mas indagado que muchos otros atentados cometidos y que quedaron impunes.

Ahora, para hacer penetrar la luz en este tenebroso negocio, del cual no hemos visto mas que el vestíbulo, queda la accion de la Providencia.

Felizmente esta es paciente, siempre vigilante y llena de recursos; se puede pues, con cierta confianza remitirse á ella, para penetrar el fondo de este negro misterio.

Por otra parte, el que lea verá...

PRIMERA PARTE.

I.

En los momentos de estallar la revolucion de 89, el Sr. José Lebeau tenia en París, de padres á hijos una de las mas fuertes casas de cintería que hubiera entonces en el barrio de San Dionisio.

Sin ser mui ardiente partidario de la

reunion electoral fuera de toda vijilancia de la autoridad republicana, en una república donde la autoridad procede de la eleccion; el poner un derecho semejante en el número de los derechos anteriores y superiores á las leyes positivas é independientes de esas leyes?

Sabeis, demagogos, cuál es el primer derecho, el derecho anterior y superior á toda constitucion para un pueblo libre? El que ese pueblo tiene de no ser gobernado sino por los hombres de su eleccion, y á mas, esos hombres elejidos deben respetar la majestad de ese pueblo libre, y poner formas en el mando que por delegacion ejercen. Pero, vosotros, demagogos, ¿qué haceis? ¿qué le decís? "Pueblo, te retirará! Pueblo, no tendrás reuniones electorales! Pueblo, no te levantarás hoy para combatir! sino que te levantarás en nuestro día, en nuestra hora, cuando te lo digamos. Si nos desobedeces, á nosotros que somos tus delegados, pueblo, te declaramos traidor y desertor."

Pero ¿quiénes sois vosotros, que hablais como amos al pueblo? Delegados de quién? delegados de qué? Solo hay uno en la República que ha recibido el poder ejecutivo en delegacion; y ese delegado es nada á vuestros ojos! Solo hay una asamblea que ha recibido tambien de la universalidad de los ciudadanos franceses el poder legislativo en delegacion; y esos delegados nada son á vuestros ojos!

No hai mas delegacion seria que la vuestra! no hay poder á quien se deba obediencia sino al vuestro! Decidnos, de qué origen divino emana vuestra autoridad? De qué conciliabulo infimo, de qué sociedad secreta? Vease la soberania ante la cual debe prosternarse una gran nacion. Alejaos, que no sois sino ridiculos tiranos, bufones usurpadores. Vuestra impotencia os salva un tanto del odioso rol que os dais.

Vease aquí la órden que estos soberanos absolutos intiman á los electores, es decir á la nacion:

COMISION DEMOCRATICO SOCIALISTA DE LAS ELECCIONES:

Al pueblo.

Hay derechos anteriores y superiores á las leyes positivas é independientes de esas leyes. (Art. 3.º de la Constitucion).

El derecho de reunion es uno de esos derechos. Reivindicándolo hizo el pueblo soberano la revolucion de febrero.

El derecho de reunion electoral es la condicion de existencia del sufragio universal, y el sufragio universal es el ejercicio de la soberania del pueblo.

Quien hiere al uno hiere á la otra.

La soberania del pueblo, origen de todo poder, superior á toda autoridad, no sufre ninguna fiscalizacion, no admite que se le vijile.

El sufragio universal hace los gobiernos; los gobiernos son servidores; los servidores no vijilan al señor.

La presencia de los agentes del poder en una reunion electoral es un atentado. Al forzar la entrada en los consejos del pueblo, la policia violó la constitucion.

El pueblo tiene el derecho de levantarse

nuevas ideas, se habia mui pronto convencido de su inevitable triunfo, y considerando, bajo el punto de vista mercantil, sobre todo, el movimiento político, cuyo alcance entreveia, se habia, desde luego, preguntado, qué partido podia sacar su negocio de ese gran desconcierto de todo el pasado.

Un hombre tan atento á la marcha de las cosas y tan preocupado en la prosperidad de sus negocios, no podia facilmente ser tomado en descuido. Así que se enarbolaron las primeras cucardas verdes, como signo de reunion revolucionaria, se halló inmediatamente en situacion de echar á la plaza una partida considerable, que vendió con la rapidez de que un comerciante está seguro anticipadamente, cuando el artículo que vende tiene la dicha de satisfacer una necesidad, y mucho mejor una pasion del momento.

Pero le cucarda verde no hizo mas que pasar, y cedió su lugar mui en breve á las tres colores, á los que esperaba mui distinta y mui gloriosa fortuna. José Lebeau habia tomado sus medidas para obrar en el sentido de esta grande manifestacion nacional, y satisfacer con oportunidad todas las necesidades, todos los caprichos.

Así, luego que hubo ampliamente provisto á la decoracion civica de todos los adornos, nadie como él se encontró surtido de banderas y cintas para fajas é insignias de autoridades constituidas; luego, en fin cuando descendiendo el tricolor del dominio de la

para defenderla; pero no está obligado á castigar la provocacion cuando el provocador quiera. El pueblo elijirá el día y las armas.

El día no ha llegado. El pueblo se retirará y dejará al poder tiempo para que reflexione: no quiere que se le acuse de preferir la victoria de la sangre á la del sufragio.

Ilegal, tachada de un vicio irremisible, una asamblea legislativa nombrada en el silencio del pueblo, no será la asamblea de una nacion libre.

Las reuniones electorales democrático-socialistas, quedarán suspendidas. La autoridad es puesta en residencia.

Los realistas y los falsos republicanos continuaran conspirando bajo el ojo del comisario de policia. Los ciudadanos libres no quieren un derecho mutilado.

Todo hombre que sufra voluntariamente un abuso de poder es su cómplice.

El que desobedeciere á las decisiones de los delegados del pueblo, es un agente de cision, un desertor. Es traidor á la república y á la democracia socialista.

(Constitutionnel)

—Paris, Mayo 2. —La Gaceta de los Tribunales publicó ayer unos planes del gobierno socialista, que son piezas bastante curiosas. Las reproducimos sin comentario. Pero nos es imposible no recordar que ciertos republicanos escarlatas, acostumbrados á reclamar sin cesar amnistias, jamas desperdiciaron la ocasion de espresar sus remordimientos de cocodrilos sobre la clemencia, de que pretendian haber dado pruebas en Febrero, respecto de sus adversarios. Hemos observado muchas veces los términos verdaderamente tocantes en que se arrepientan de su misericordia. Segun las piezas de que se trata, se verá que los autores de esos planes de gobierno socialista se proponian, en su próxima victoria, tratar en el porvenir á nuestra pobre sociedad, personas y propiedades, de manera que se aborrian los punzantes arrepentimientos que su pasada maldad les dejó en el corazon.

Véase lo que se lee en la Gaceta de los Tribunales:—

Hemos anunciado que se habian efectuado numerosos arrestos de algun tiempo acá, y que se habian hecho tomas importantes en casa de individuos diversos, señalados por su intervencion activa en la propaganda socialista. Muchos escritos, entre las piezas cojidas, se dice que hacen conocer los proyectos de los nuevos revolucionarios que aspiran á reedificar la sociedad actual; muestran hasta donde puede ir el delirio de esos espíritus enfermos ó perversos, que llegan á traspassar las mas abominables concepciones de los peores días de 1793.

Se nos han citado algunos fragmentos tomados al acaso en la nomenclatura de los proyectos de decreto indicados por algunos de esos insensatos para asegurar el advenimiento de la democracia socialista: no vacilamos en reproducirlos; porque si nuestro deber es no hacer aquí ninguna designacion de naturaleza que pueda comprometer á los

política al de la moda, invadió los trajes de las señoras, el habil é industrioso negociante, por una variedad y una elegancia sin iguales de diseño, detejido, de bordado, le dió una elegancia y seduccion inimitables.

Tanta actividad é inteligencia comercial debian tener su recompensa, y en una catástrofe que fué fatal para muchas industrias y fortunas, José Lebeau, mucho antes del fin de la Asamblea Constituyente, habia realizado muy importantes ganancias. Por lo demas, no se mostró ingrato hácia los colores, que habian traído tanta dicha á su casa; y, poniéndola bajo su invocacion especial, se apresuró á sustituir á su antigua é insignificante muestra, la cinta de aguas por la del Prisma Tricolor, bajo cuya denominacion quedó conocido su establecimiento.

Con todo, durante los dias desastrosos del Terror, José Lebeau, como la mayor parte de los comerciantes sus coñades, tuvo mucho que sufrir por la estagnacion de los negocios, y su ingenioso instinto de especulacion se agotaba vanamente por descubrir en esas circunstancias alguna ocasion útil de ejercerse.

En la época del Directorio, el lujo que empezaba á reaparecer volvió á su casa antigua actividad, pero sus esperanzas se levantaron sobre todo, por la ley de 19 de Mayo de 1802, que creó la Legion de Honor.

(Continuará.)

FOLLETIN.

LA ALAMEDA
DE LAS VIUDAS.
POR CHARLES RABOU.

Traducido para el Comercio del Plata.

(Empieza en el núm. 1,041.)

Los ciegos fueron reconducidos al sitio donde habian sido detenidos, é invitados á tratar de hallar el camino que siguieron para llegar á ese paraje.

Pero despues de las precauciones multiplicadas que hemos visto tomar al asesino, dificilmente podia esta tentativa producir algo.

Ademas, nuestros desgraciados, aturdidos y espantados de hallarse bajo la mano de la justicia, no tenian la memoria ni el espíritu libre. Obrando como al acaso, Miguel con su pretension de saber hallar siempre su camino, condujo á los agentes de la policia que lo acompañaban hasta el sitio donde hoy está el matadero del Roule; es decir á un lugar perdido, sin casas y sin árboles y que ninguna semejanza tenia con aquel de donde habia salido el cortejo.

Mejor inspirado fué Corniquet.

Tomando su camino hácia los Campos Eliseos, acabó por hallar el Rond-Point; pero en ese sitio, en vez de orientarse del lado de la Alameda de las Viudas, penetró

individuos colocados bajo la mano de la justicia, creemos que importa hacer conocer a todo el país, cual es el fruto de esas teorías insensatas para las cuales no se teme solicitar una libertad sin límites y sin trabas, y cómo ciertos hombres entienden, en su caso, hacer su aplicación. Las citas que tenemos que hacer, aunque bien incompletas todavía, dirán sin duda lo suficiente; pero preguntamos si, sin faltar al silencio debido, en lo tocante a las personas, a las operaciones de la justicia criminal, el mismo gobierno no creía hacer un servicio señalado a la sociedad entregando al juicio de la opinión pública el conjunto de semejantes documentos.

Además del programa tomado, y del cual damos mas abajo algunos extractos, parece que se han hallado igualmente piezas que probarían el pago de sumas de dinero hecho a algunos miembros del jurado; no sabemos con qué proceso coincidiría la fecha de esos pagos; pero se ve cómo ciertas jentes quieren jurados probos y libres.

En uno de los programas de que acabamos de hablar, se hallan los pasajes siguientes:

“Creer y estar convencidos muchos ciudadanos de bastantes *arrondissements*, de París, que las medidas siguientes son las únicas capaces de salvar a la Francia, sin derramar sangre:—

“Inmediatamente que el pueblo sea vencedor, componer una comisión gubernamental de ciento a ciento cincuenta miembros...

Programa de los decretos que hay que expedir, resultantes de la voluntad del pueblo.

“Amnistía plena de todos los detenidos políticos desde el 24 de Febrero....

“.... Activar el decreto aboliendo la pena de muerte en materia política....

“.... Suspender los pagos de toda especie durante seis meses....

“Suspender hasta nueva orden el pago de alquileres de toda especie: impedir toda persecución sobre esto....

“.... Establecer comisiones revolucionarias en todas las comunas de la República....

“Suprimir el banco de Francia; tomar todos sus capitales y refundirlos en el ministerio de hacienda....

“Reducir todos los sueldos al maximum de 5,000 fr....

“Establecer un derecho de 50,000 francos sobre los pasaportes para el exterior.

“Abolir los salarios de los ministros de cultos....

“Crear un papel de cambio obligatorio....

“Licenciar la guardia nacional, y crear una guardia popular, declarar a todas las jentes de banco, de comercio y de negocio ineptos para hacer parte de ellos;

“Dirigir pesquisas contra todos los que desde el 24 de Febrero, propusieron, protejieron u ordenaron por medio de actos o escritos medidas anti-democráticas;

“Crear la deportación con confiscación contra los autores, promotores, instigadores y agentes de toda tentativa de descentralización departamental;

“Aplicar un impuesto extraordinario a todo departamento que haya cometido la menor tentativa de descentralización....

“Perseguir a los diarios reaccionarios y a sus redactores con escosivas multas;

“Hacer entrar a los republicanos en sus funciones, y dar los demás empleos a los mártires de la tiranía....

“Satisfacer los deseos del pueblo decretando el estandarte rojo....”

Nada es esto todavía como se va a ver. Es el programa de un democrata pacífico, y que no quiere *derramar sangre*. Pero hay otros que no comprenden así la verdadera fraternidad, y los extractos siguientes nos harán conocer lo que debe ser para algunos, la *próxima revolución*.

Consecuencias para poner en práctica en la próxima revolución.

“Así que la revolución estalle en un gran número de puntos, conviene concentrarla y marchar sobre el palacio Borbon, fusilar a todos los enemigos del pueblo y de la República, menos a los radicales. En esa hora la justicia del pueblo empieza....

“Todo individuo que se interponga entre la justicia del pueblo para salvar un culpable, será fusilado inmediatamente.

“Apoderarse inmediatamente del ministerio del interior y de las líneas telegráficas. Se ordenará en las fronteras que no se deje pasar el territorio francés a ningún individuo, sea el que fuere, so pena de muerte....

“Ampararse de la prefectura; todos los administradores tomados allí serán en el acto fusilados.

“Todo individuo que pida pasaporte, será fusilado en el acto.

“Los barrios aristocráticos serán rodeados por el pueblo y depurados inmediatamente.

“.... El gobierno es dictatorial y se compone de un triunvirato.

“Todo sentimiento de odio contra los

miembros del triunvirato es castigado por el pueblo inmediatamente.

“.... El gobierno invita a todos los mercaderes de artículos necesarios a la subsistencia del pueblo, entreguen por valores de la Mairie todo cuanto necesite; no se tolerará ninguna negativa. En revolución, la voluntad del pueblo es terrible, los mercaderes deben reflexionar en ello antes de esponderse.

“.... La ciudad de París y todas las del territorio son puestas en estado de sitio....

“El desarme de la guardia nacional se hará en las 24 horas: toda infracción o dilación será castigada de muerte. Se elegirán comisiones especiales entre los condenados de Junio, para la ejecución de este decreto.

“.... Las canteras, ingenios y fábricas pertenecen a los trabajadores, salvo reembolso de su valor fijado por comisión de expertos.

“.... Todos los empleados en custodiar a los condenados de Junio, que se condujeron brutalmente, serán fusilados....

“.... Los que solo aceptaron la república de febrero a la fuerza, serán fusilados....

“Todos los agentes de policía inscritos en la Prefectura, a excepción de los que renunciaron espontáneamente, serán fusilados.

“.... Todos los administradores, jefes y redactores de la prensa reaccionaria hostil a la República, serán fusilados....

“Todos los que voluntariamente han comprometido a la República, serán fusilados.

“Todo individuo que tenga conocimiento de una infracción de estos artículos, y no dé parte a la autoridad, será castigado....

“.... Todo interés cualquiera de capital es abolido por la República Democrática y Social....”

Estas no son sino algunas frases desparamadas sacadas de los numerosos documentos tomados, y en los cuales, dicese, se hallan a cada página los mismos deseos, los mismos proyectos. Lejos de nosotros ciertamente el querer extender la solidaridad de esos sangrientos y asquerosos ensueños; porque no podemos dudar de la conciencia humana hasta el extremo de creer que puedan ellos tener jamás un partido, sea el que fuese que se haga el apóstol o el ejecutor. Pero hé ahí el fruto de esas prédicas que diariamente ponen en cuestión a toda nuestra sociedad, y cuando solicitamos la publicación mas completa de semejantes documentos, es con el fin de que ella ilustre también a hombres que no saben cómo son comprendidas sus teorías, y cómo serían aplicadas; en fin, es para que ella les enseñe qué adeptos se forman con sus lecciones, qué proyectos vienen a cobijarse bajo sus banderas.

(Constitutionnel.)

INTERIOR.

Documentos Oficiales.

Montevideo Julio 7 de 1849.

Exmo Sr.

La Asamblea de Notables que, como V. E. está íntimamente convencida, de que nunca mas que en nuestras críticas circunstancias, la armonía y union mas estrecha entre todas las partes del cuerpo político ha sido necesaria y vital para la salvación de un Pueblo, comprendiendo por el tenor de la nota de V. E. de 13 del próximo pasado Junio, de que fué instruida el 16, que aquellos poderosos resortes se ven amenazados de desvirtuarse, por la interposición de accidentes, comparativamente insignificantes, y que una simple explicación, franca, sincera, y sobre todo patriótica, debía necesariamente desvanecer, interviniendo personas que no conocen otro ídolo que la Patria y sus intereses generales, y que, ante sus áras, como han presentado el holocausto de sus personas y fortunas, están siempre dispuestas a sacrificar sus pasiones, quiere por una espresion casi unánime preferir aquel medio, al de una polémica sostenida por ambas partes, en que sentados principios y axiomas los mas incontestables, y deducidos de ellos las mas lógicas consecuencias, la única real y positiva—seria alimentar las parricidas esperanzas de nuestros enemigos comunes, de vernos sucumbir, ya que no pueden a la fuerza de su poder, al manejo de sus intrigas, y de nuestra disolución producida por ellas.

Con este objeto nombró una comisión de su seno, para que acercándose a la persona de V. E., en la calma del razonamiento, esclareciese los puntos que en la cuestión podrían ofrecer dudas, y desvanecidas estas, quedase mas estrecha que nunca la union de los dos poderes, y cegada la mira sobre que se tendía a colocarseles.

La providencia, que visiblemente protege nuestra causa, ha derramado sobre la materia en cuestión una luz irresistible; y disipado las nubes con que la malignidad se empeñaba en eclipsarla.

El Proyecto de Resolución, que el 6 del próximo pasado mes, con las mas sanas intenciones V. E. habia presentado a la deliberación de la Asamblea, y esta, animada de las mismas, no acotó esa noche, sin sujetarse a los trámites ordinarios de su reglamento, pero sin ultrapasarlos, era sin ser publicado oficialmente del dominio y conocimiento público; toda la población nacional y extranjera lo habia analizado con comentarios mas o menos fundados; la opinión estaba pronunciada a cerca de él, aun antes de leerse en la Asamblea, y puede decirse, señor, con propiedad, que habia pasado por una comisión jeneral, de todo el pueblo, que fué a manifestarla con su inmensa concurrencia a la barra, comparable solo a la que hubo en la noche del 16, en que creyó volvia a ventilarse la misma materia. El juicio pues, de todos los notables estaba formado, y si bien por el reglamento interior del Cuerpo todos los negocios que se introducen, deben, antes de discutirse, pasar a informes de las respectivas comisiones, un artículo del mismo establece que, en asuntos graves o urgentes, por moción apoyada por ocho miembros, pueda tomarse resolución sobre tablas; moción que se hizo, que estaba además robustecida con la calificación que V. E. mismo habia dado al proyecto de urgente y de grave, rogando en consecuencia a la Asamblea que se ocupase de él con toda preferencia. Hizolo así Exmo. Sr., y obró en hacerlo con sujeción a las formas, y secundando los deseos manifestados por V. E.—Si en la discusión se han proferido frases mas o menos alteradas, y en el calor de la exaltación, también es cierto, que ellas fueron inmediatamente recojidas por la razon en calma, y así está consignado en el acta de la sesion de esa noche.—Pero, supóngase sin embargo, que una reparación tan inmediata, y satisfactoria también, no hubiese sido hecha; que la ofensa hubiese sido la mas personal, y determinada; desde que el ciudadano notable, como el senador y el Representante, jamás es responsable, por sus opiniones, discursos, o debates que emita, pronuncie o sostenga, durante el desempeño de sus funciones, ¿qué especie de satisfacción, podrá ni deber dar el Cuerpo, por la de ninguno de sus individuos? Estos están en su derecho diciendo lo que sienten, y como lo sienten, sin sujeción a otro juez en la tierra que su propia conciencia, y la opinión pública, que los condena o aplaude segun concibe que lo merecen.

El fondo del proyecto, por otra parte, Señor Escellentísimo, es absolutamente inconciliable con nuestra existencia política, con nuestro modo de ser constitucional, y con la mente espresa desplegada en el decreto de V. E., de 16 de Febrero de 1846, que creó esta Corporación para suplir en lo posible, al Cuerpo Legislativo que caducaba por falta de poderes en sus miembros, y sin el cual no es posible sostener el equilibrio de un pueblo, que tiene delegado el ejercicio de su soberanía, en los tres altos poderes, y demarcados a cada uno sus improrrogables límites. La primera y principal atribución de la Asamblea de Notables, fué sustituir a la Comisión Permanente de la Legislativa, a ese centinela perpetuo y vigilante de la obediencia de la Constitución y de las Leyes; a ese garante y protector de los derechos públicos y particulares; y es harto evidente que funcion de esta clase é importancia, no puede estar en suspenso ni un momento, ni menos ser suplida por un corto número de personas elejidas por el Poder Ejecutivo.

Estas explicaciones, y las dadas verbalmente por la comisión a V. E., espera la Asamblea que le convencerán, que los vínculos que la estrechan con el P. E., no han sido, ni serán nunca, relajados; y antes bien, que este pequeño accidente, que algunos erradamente habrán creído que los pudiera debilitar con ruina de la causa comun, así esclarecido, les dará mas y mas robustez, que es la arma con que confiadamente nos proponemos hacer triunfar nuestra sagrada causa.

Al contestar así las notas de V. E. de 6 y 13 del mes que acaba de finalizar, la Asamblea, y a su nombre el que suscribe, tiene la satisfacción de reiterar a V. E., sus mas respetuosas consideraciones.

Dios guarde a V. E. muchos años.

FERMIN FERREIRA
Presidente.

Juan Manuel de la Sota
Secretario.

Al Poder Ejecutivo de la República.

COMERCIO DEL PLATA.

MONTEVIDEO, JULIO 10 DE 1849.

Mientras mas se meditan los sentimientos y principios que han dictado los discursos pronunciados en la sesion del 30,

mas importantes y decisivos son los resultados que de esta se derivan.

Ya hemos hecho notar que, si se manifestó alguna diverjencia, aunque pequeña, de opinion, ella se versó únicamente a cerca de lo que se haria, del modo y del cuando; pero que ninguna absolutamente asomó a cerca de lo que *no se haria*; esto es, quedó entendido y acoidado que no se abandonaria a Montevideo. Esta sancion solemnemente de la representacion francesa, aparece con todos los caracteres de la inmutabilidad: es independiente de toda contingencia y de todo evento ulterior: la asamblea legislativa, que debe haber sido elejida el 9 de Mayo, tendrá que respetar y que ceñir sus resoluciones posteriores a esa lei de la Francia; pues tan órgano lejítimo de la voluntad nacional será la asamblea constituida, como lo era el 30 de Abril la asamblea constituyente. Mas el apoyo solidísimo de la inmutabilidad de esa sancion, consiste en la inmutabilidad y eficacia de los motivos que la han producido. Obsérvese bien que, aunque en esa discusión ha sido considerado el negocio por todos sus aspectos, sin embargo, aquel a cerca del cual se han detenido mas los oradores, aquel en que mas han insistido, es el que dice relación con la conveniencia de la Francia: se ha pasado en revista y se ha hecho una demostracion concluyente y luminosa de lo que la solución de la cuestion del Plata importa a los intereses políticos, comerciales, industriales, agrícolas y marítimos del país; y ciertamente que este fundamento no es transitorio: permanecia en Agosto y en Diciembre, con la misma fuerza con que ha obrado en Abril. A la voz del interes, se han agregado, con igual vigor y lucidez, las no menos poderosas de la obligacion de salvar a Montevideo, que pesa sobre la Francia, y del vilipendio que el olvido de ella lanzaria a torrentes sobre su nombre. De manera que la memorable resolución del 30, viene a basarse en los tres fundamentos mas robustos, mas premiosos, mas incommovibles de todos cuantos pueden influir en los sentimientos y en la política de las naciones—el deber, el honor, la utilidad.

Mas de ese pronunciamiento del 30 que, a virtud de esos mismos fundamentos, repelió tan vigorosamente, por 587 votos entre 593 votantes, toda limitación de tiempo en el subsidio, y toda idea de un abandono deshonoroso, fluye naturalmente otro resultado de altísima cuantía, cual es este—hai pues que hacer algo, ¿qué se hará?

Los honorables diputados han demostrado sólidamente que, por fuertes y variados motivos, no debia volverse a las vias diplomáticas; y que, en consecuencia, solo dos caminos quedaban—la paz o la guerra, el abandono de Montevideo o el empleo de medios coercitivos. El Sr. Lereboure, que tuvo el especial talento de precisar tan netamente la cuestion, reduciéndola, con sus exactas y estrechantes interpelaciones, a si o no, y que de ese modo supo facilitar al Sr. Drouin de Lhuys la ocasion de honrarse, declarando que no retractaba una sola de sus anteriores palabras; el Sr. Lereboure dice: “En el dia, no hai ya posibilidad de tratar diplomáticamente este negocio. Por todas e tas tentativas, hechas cerca de un hombre que se burla de vosotros y de vuestros agentes, hemos llegado a ser un objeto de risa en todas aquellas regiones.”..... “Señores (dice el Sr. Aylies), la cuestion, reducida a los términos precisos que acabo de indicar, presenta las siguientes alternativas: ¿Se continuarán las negociaciones? ¿Se abandonará a Montevideo? ¿O bien se hará una expedicion para terminar los asuntos del Plata? En cuanto a continuarse las negociaciones, creo que esto no entrará en el pensamiento de nadie... Abandonemos, pues, para siempre, esa via de negociacion, que está gastada, que es inesplicable, y que no condujo ni conducirá jamás a un resultado positivo.... Mas ya que no podemos seguir la via de las negociaciones, solo dos partidos restan: o el abandono de Montevideo, o una demostracion enérgica que ponga fin a la situacion”... “Este sistema de mediacion armada, (dice el miembro informante de la comision), no ha tenido buen éxito para nosotros. Pasemos, pues, a la guerra o a la paz. A Dios gracias, nuestra situacion no es tal que nos sea imposible la guerra, si ella es necesaria”.... “La diplomacia (dice el Sr. Huber Delisle) os está completamente cerrada.... Basta ya de ir a golpear a esa puerta, que siempre se cierra ante nosotros, con acentos de una brutalidad que repugna al honor nacional.... En el dia pues, no hay, señores, sino dos medios.... ó prescribir inmediatamente el abandono de Montevideo.... ó bien ordenar inmediatamente medidas enérgicas, medidas firmes, que traigan una solución pronta, incontestable;

en una palabra, expedicionar”.... De igual modo: el Sr. Gerdy, despues de condenar las vias diplomáticas respecto de Rosas que no respeta tratados, y que solo entrará por ellos en el último apuro y resuelto a quebrantarlos apenas pueda, sienta que solo restan dos arbitrios: ó el del abandono—que impugna larguísimo—ó el de una expedicion: se decide por este y se detiene a demostrar que no es difícil.

De manera que puede sentarse con total seguridad que el sentimiento pronunciado de la asamblea, se reduce a que: 1.º No debe ya volverse a las vias diplomáticas: 2.º Que solo quedan los dos arbitrios, de abandono o de empleo de medios coercitivos: y 3.º Que el abandono, jamás, ni en ningún caso, debe ser el adoptado.

Luego qué? Luego el gobierno tiene que acudir al de la fuerza. Esta es la consecuencia precisa, rigorosa, inevitable, de aquellos antecedentes: este es uno de los resultados mas notables de esa sesion.

¿Cómo y cuándo obrará el gobierno? No lo sabemos: no poseemos los datos necesarios para poder sentar un juicio a este respecto: eso ha quedado naturalmente librado al juicio del poder ejecutivo. Bástanos saber que lo que el gobierno deseaba, era que la asamblea manifestase sus ideas y convicciones acerca de la cuestion política: que esa manifestacion ha tenido ya lugar, y de un modo tan alto y unánime, cual jamás se ha visto en aquel cuerpo, acerca de cuestiones trascendentales: que el voto del 30, importa no solamente la continuacion indefinida del subsidio, sino también una tácita autorizacion para los gastos que demande la consecucion de esos objetos de honor, deber é intereses nacionales, que la Asamblea ha reconocido versarse en este negocio: que los sentimientos del jefe del Estado, están al unísono con los emitidos por la representacion: y que los del ministro de relaciones exteriores, son los mismos que hace un año emitió en otro caracter: “En adelante, la política de la Francia se mostrará mas consecuente y resuelta; y en vez de flotar entre la paz y la guerra, entre las exigencias oficiales y las concesiones confidenciales, entre la amenaza y la retractacion, marchará con firme paso hácia el triple objeto que ella debe proponerse—la proteccion de nuestros compatriotas, la reparacion de los agravios de nuestros compatriotas el sosten de la independencia de la República del Uruguay.”

¿Y no deberá mirarse como otro de los resultados de la sesion del 30 la no aceptación de la convencion ajustada entre el Sr. Le Prédour y Rosas? Al menos así lo parece, si fuere cierto que ella es tal cual se dice ser. El miembro informante de la comision dijo: “El Encargado de Negocios de Rosas en París, dió conocimientos al honorable Sr. Bastide de que Rosas no rehusaria tratar bajo las condiciones que el Sr. Hood le presentó anteriormente: y el ministro autorizó al Sr. Le Prédour a tratar sobre esa base.” Así pues: esta mision, que, como se ve, tuvo su origen lo mismo que la anterior, en proposiciones é incitaciones de uno de los dictadores del Plata, hechas por conducto de su órgano oficial en París, tenía un objeto ya conocido, preciso y fijo; un objeto que no necesitaba examen ni discusión, desde que no admitia ampliacion ni restricciones. Siendo esto así, el haber sido, no obstante, esa mision la que ha invertido doble tiempo que las demas, es una circunstancia bien digna de fijar la atencion. Si Sarratea habia declarado la buena disposicion de Rosas para tratar sobre las bases Hood—lo que importa decir sin sus modificaciones, pues lo contrario no seria ya tratar sobre aquella solamente—y si el Sr. Le Prédour fué autorizado para proceder en consecuencia, es evidente que si habia verdaderamente disposicion a la paz, si habia buena fé, no podia existir discusion ni aun negociacion, propiamente dicha; pues no podia ninguna de las partes emitir exigencia alguna nueva, ó distinta de las que ya habian sido consideradas en esas bases, y mucho menos exigencias que fuesen contrarias a estas. El Sr. almirante pues, iba a Buenos Ayres—según la espresion vulgar—a cosa hecha, a solo firmar con Rosas un documento, que ya estaba harto conocido; lo cual seguramente era obra de seis u ocho dias a lo mas. Y sin embargo; para llegar al fin a firmar algo, fué preciso invertir en pasos, oficiales ó no, el largo periodo de cuatro meses.

¿Qué se deduce de este hecho? Se deduce evidentemente que ese algo que se ha firmado, no es las bases Hood, tales cuales éste las habia presentado en 1846.

Esta presuncion tan natural, adquiere cierto grado de evidencia, si se trae a memoria otro hecho, para nosotros positivo é incuestionable: cual es el de que el Sr.

Le Predour inició sus funciones presentando á Rosas un *alago*, que éste repelió en 29 de Enero, después de muchos días, declarando categóricamente que solo aceptaría las bases Hood, con esas agregaciones y alteraciones sustanciales, que á él se le ha antojado llamar simples modificaciones. Es creíble acaso, estando al origen y objeto de la mision Le Predour, que ese *alago* que á su arribo presentó éste á la aceptación de Rosas, fuese otra cosa que las bases Hood? De ningún modo, y por consiguiente, es incuestionable que estas fueron repulsadas por Rosas en 29 de Enero, y que no ha sido elaborada precisamente sobre ellas la convencion que tres meses después logró firmarse.

En tal estado de cosas, atentos los antecedentes espuestos, y los sentimientos tan altamente revelados en la sesion del 30, parece moralmente imposible no solamente el que ese acto obteenga la aprobacion de las autoridades francesas, sino tambien el que estas dejen de ver en él una nueva y luciente prueba de la insignie y perenne falacia de Rosas, que aparentó ceder en París á fin de ganar tiempo, y, por medio de promesas engañosas, logró paralizar la accion temida de la Francia.

Si el solo hecho de que la Convencion ajustada se haya separado en algo esencial de las bases primitivas, basta para que el engañado gobierno frances se niegue indignado—con justicia y derecho—á prestarle su aprobacion, mucho mas debería esperarse este resultado, si fuese cierto todo lo que acerca de aquella Convencion se refiere popularmente; porque entouces, mucho de lo contenido en ella no sería ya un simple desvío ó prescindencia de las bases Hood, sino que importaría concesiones y pactos, abiertamente opuestas á esas bases. Sin intentar en modo alguno ocuparnos de esa Convencion, nuestro objeto es únicamente sentar que, habria sobrado fundamento para su repulsa, si, por ejemplo, fuera cierto lo que se cuenta de que en ella figuran esencialmente las modificaciones de Rosas; ó si lo fuera que el desarme aquí de los extranjeros, ha de preceder á la desocupacion del pais por las tropas de Rosas: operaciones que, segun las bases Hood, debian tener lugar simultaneamente.

Hemos considerado el conjunto y votacion de la sesion del 30, bajo el aspecto de los principales resultados jenerales que ese suceso presenta; y no terminaremos sin esponer una observacion, que, aunque de otro jénero, puede dar materia á las consideraciones del público.

Notamos que cuando se habla de expedicion, entra por mucho en los cálculos el

costo de ella: costo que en la discusion se ha fijado en 8 ó 10 millones de francos. Ya el Sr. Leremboure, con su elocuente impetuosidad, exclamó: “¿Y qué! ¿Será acaso un interes de dinero lo que os detendrá? Pues mas gustaria en arrastraros en la ignominia, en el barro, que en salir honrosamente de este negocio, enviando una expedicion que acabe con estas tergiversaciones.” Repetimos que no nos es posible, ni nos compete tal vez, el hablar del costo de una expedicion, ni de la facilidad ó dificultad que sienta el tesoro frances para soportarlo; pero podemos emitir un juicio de otro órden, y que confirma plenamente la profunda verdad contenida en las palabras del Sr. Leremboure; á cuyo efecto, hasta supondrémos que ese costo sea no de 8 ó 10, sino de 16 ó 20 millones.

Mas si la Convencion Le Prédour—suponiendo que ella sea cual se dice ser—fuere aceptada ¿cuánto tendria que gastar la Francia?

He ahí una nueva faz de este negocio. La Convencion Le Prédour, es un nuevo elemento de los que deben entrar en el cálculo que haga el gobierno frances acerca de si le conviene ó no aceptar los sacrificios pecuniarios que una expedicion le imponga: cálculo que indefectiblemente habrian urdido en el acto los honorables diputados, si esa Convencion les hubiera sido conocida á la fecha del 30 de Abril.

Dejaremos á un lado la pérdida que sufriría la Francia, si Rosas triunfase de Montevideo, en el no reembolso del subsidio anticipado: esto al fin es eventual, y ademas queremos ceñirnos á solo los desembolsos materiales y efectivos. Podemos traer á cuenta el pago de los muchos millones que importan los reclamos de ciudadanos franceses, que hay pendientes contra Rosas, y que se dicen totalmente olvidados en la Convencion: pago que los interesados exigirian, con plena justicia, del gobierno de su pais, desde que este abandonaba ó sacrificaba á su política, ó á las necesidades de la paz, ó á consideraciones de utilidad pública, los reclamos y derechos de sus hijos.

Pero aun de esta crecida partida de millones, prescindiremos, para limitarnos á solo aquellos, que nadie absolutamente puede dudar que habria un deber reconocido y riguroso de abonar; á saber, los que importarian los buques apresados durante el bloqueo de la intervencion, ó destruidos á virtud de él, con sus respectivos cargamentos: cuya partida, segun las noticias que hoy se tienen, no será representada por una cifra menor de la de 30 ó 40 millones de francos.

De modo pues que, aun atento el interés pecuniario solamente, mas barato sería para el tesoro frances la expedicion, como lo sienta el Sr. Leremboure: de lo contrario, por no erogar 20, tendria que entregar á Rosas 40, y aun prescindiendo de los 100 ó 150 que tendria que abonar á sus ciudadanos perjudicados, y de los que eventualmente podria perder de resultados del subsidio, siempre será cierto que, aceptando esa Convencion, la Francia, sin haber obtenido cosa alguna por ella, no habria hecho mas que comprar en 40 millones el triste derecho de deshonrarse, el derecho de “arrastrarse en la ignominia y en el barro.”

No podemos dar testualmente la comunicacion que nos dirije *Un Suscriptor*, por ciertas consideraciones de prudencia que hacen relacion á las mismas Señoras á quienes él se refiere: pero siendo su objeto—sin duda laudable—“el patentizar lo que son nuestros enemigos, y la diferencia entre sus procederes y los de las autoridades montevidéanas, á quienes ellos llaman salvajes” creemos que basta decir en resumen, que á varias señoras que, en distintos dias de los anteriores, se dirijian al Cerrito por el saladero de Lafone y por el Buceo, no se les permitió ni aun sentar el pie en tierra para descansar un rato; y no obstante ser conocidas, no obstante sus súplicas y representaciones, asi mareadas y enfermas como se hallaban, fueron obligadas á regresar, teniendo que hacerlo algunas de ellas, de noche, y con tiempo contrario. Añade el *suscriptor* que algunas de ellas tuvieron ademas que sufrir los modos despóticos y las palabras groseras de Don Francisco Oribe. Añade por último que algunas no solo eran perfectamente conocidas de Don Francisco y de todas las jentes del Cerrito y pertenecientes á la misma comunión política, sino tambien pertenecian muy cercanamente á personas notables, de las que rodean á D. Manuel Oribe.

DESPACHO DE ADUANA.

DESCARGA DE ULTRAMAR.—Día 9.

Jacobo D. Varela, 70 bordalesas vino tinto, 21 pipas id. id. 1 media id. id. 44 barriles id. 1 id. vacio, 128 sacos maiz, 169 id. farin, 37 id. arroz, 4 gorras de señora, 2 barriles huevos, 1 caja con loza, 6 barricas harina, 1 cajon salchichon. Jaime Cibils, 141 bolsas maiz. Juan B. Peluso, 60 arrobas grasa. Juan José Real, 4 ton. carbon de piedra. J. N. Esbans, 2 pipas aguardiente, 36 canastos aceite, 60 cajones vino. Jaime Crucet, 7000 rajas leña. Manuel José Eneas y Ca. 55 medidas carbon de piedra. Eugenio Raymon, 17 bordalesas vino, 4 barriles coñac, 1 cuarterola de ajeno.

DESPACHO DE ALMACENES.—Día 9.

Juan Francisco Rodriguez, 60 medios tercios yerba. Zimmermann Frazier y Ca. 5 barricas cerveza blanca y negra.

A DEPÓSITO.—Día 9.

Matias Loyarte, 10 cajones herramientas, 1 barril id. 2 fuelles, 2 barriles ferreteria, 5 vigornias, 5 tornos, 1 taladro, 1 barril de caña, 1 id. de vino, 3 suelas, 2 buquetes, 1 bolsa de ferreteria, 1 hual con erramientas de zapatero. Southgate y Ca. 50 cajones mercancías, 4 barricas id. 4 medias barricas id. 8 cascos id. 8 cajas molinillos, 12 barricas harina, 4 cajones tabaco, 3 cajas de fierro, 7 cuñetas grasa, 18 resmas papel, 11 atados suelas, 11 id. palas, 70 cajones cigarros, 3 estufas, 1500 piezas ferreteria. Jacobo D. Varela, 120 barricas harina. Ruperto M. Lenguas, 1 cajon sesteria.

HAN ABIERTO REGISTRO DE DESCARGA Día 9.

Berg. sardo Josefina, á Scotti y Mazzini. Pailebot nac. Suerte, á Eduardo C. Areco.

Idem id. Pio Nono, á Gregorio de la Sota.

Idem id. Los Amigos, á Scotti y Mazzini.

Idem id. Relampago, á Fraga.

Idem id. Pepito, á Carlos Albani y Ca.

Lanchon id. Marina, á José Princivali.

HAN CERRADO REGISTRO.—Día 9.

Pernambuco y Puertos del Sud, bergantín sardo Prudencia, por Capurro, en lastre.

MARITIMA.

PRONTOS A SALIR.—Día 9.

Buenos Ayres, bergantín goleta sardo Alahualpa.

SALIDAS.—Día 9.

Pernambuco y Ptos. del Sud. bergantín sardo Prudencia.

Buenos Ayres. goleta sarda Nueva Carmen.

AVISOS.

Estracto de la Loteria de la Caridad Ju-gada el 9 de Julio de 1849.

Letra F negra.

Suertes.	Números.	Patacon.	Suertes.	Números.	Patacon.
1	2539	5	51	6840	5
2	2863	5	52	2564	5
3	5147	5	53	7342	5
4	3966	5	54	4491	5
5	5987	5	55	6974	15
6	2071	15	56	3788	50
7	7535	5	57	9373	5
8	6811	5	58	6697	10
9	12288	5	59	4262	5
10	13206	5	60	10695	5
11	3283	5	61	3685	15
12	6034	5	62	4976	5
13	5767	10	63	9947	5
14	4340	10	64	10354	300
15	7835	5	65	5630	5
16	3609	5	66	9971	5
17	8707	10	67	13970	5
18	3452	5	68	8500	5
19	13053	5	69	10351	5
20	7474	5	70	10126	5
21	10377	5	71	5326	5
22	3511	5	72	5001	5
23	12257	10	73	3299	5
24	10875	5	74	7154	15
25	12003	10	75	9637	5
26	12701	5	76	12014	15
27	12899	5	77	11146	10
28	8995	5	78	10831	5
29	13981	5	79	12282	5
30	10931	5	80	3193	5
31	7791	5	81	3736	25
32	11934	5	82	8761	5
33	2337	5	83	5082	25
34	8948	15	84	10380	5
35	7661	5	85	8689	5
36	11051	100	86	12405	5
37	7667	25	87	10709	5
38	5797	5	88	2143	5
39	6021	5	89	7355	5
40	3181	5	90	5496	10
41	3595	15	91	5065	5
42	10111	5	92	6482	5
43	3907	5	93	3504	5
44	8855	5	94	7408	5
45	5481	5	95	6732	5
46	10920	5	96	8174	5
47	10748	5	97	5537	5
48	13643	5	98	9595	10
49	4876	5	99	5484	5
50	10575	5	100	10210	5

La Estraccion de la loteria letra G negra tendrá lugar el lunes 16 de Julio. La oficina estará abierta para pagar las suertes premiadas, los martes y miercoles desde las 10 de la mañana hasta las 3 de la tarde, y los jueves, viernes y sábados, desde las 11 hasta las 12 del dia.

La administracion de la loteria paga los billetes premiados al portador, y no oye reclamaciones de ninguna especie, sobre pérdidas, sustraccion de billetes ó cualquier otro accidente que se alegue.

Edicto Judicial. Por disposicion del Juzgado Ordinario de este Departamento, se cita, llama, y convoca á todos los acreedores de D. Juan Patricio Tabares para que concurran á la sala de dicho Juzgado en la audiencia del diez y seis del corriente, á cuyo acto tambien deberá asistir el indicado Tabares.—Montevideo, Julio seis de mil ochocientos cuarenta y nueve.

Pedro de Latorre. Escribano publico.

Se desea vender un rico armazon de tienda, espejos ricos, dependencias y llave de una casa situada en el mejor paraje de la calle del 25 de Mayo: para tratar ocurran calle del 25 de Mayo, casa de D. Manuel Vidal, antiguo escribano de Kemsley, de las 2 á las 4. j 10—3 p.

REMATES.

Por Rafael Ruano.

GRAN QUEMAZON DE MERCADERIAS.

Calle de las Piedras No. 74.

El Jueves 12 á las 11 en punto empezará la venta precisamente al mejor postor de un surtido general de artículos propios para la estacion y algunos otros por averia y liquidacion de factura y es:

Un surtido general de paños finos ingleses y franceses, paños entrefinos regulares y ordinarios, casimires, bayetas de pelon dos frisas, y bayeton, paños de piloto, dicho grana de la estrella, camisetes, calzoncillos y medias de lana, ricos terciopelos y cachemires para chalecos, géneros de lana para vestidos, tafetanes, rasos anchos, paños de seda, sarga de malaga, florentinas, un surtido de sintas de raso listones, raso punzó, seda de coser y bordar, 2 cajones gorras de paño, 1 fardo merinos ingleses de colores surtidos, pañuelos de algodón para las manos, pañuelos de rebozo regulares, di-chos de casimir, madrasas, zarzas de varias clases, y muchos otros efectos nobles á la vista.

POR EL MISMO.

En la sala de lectura, calle de las Piedras No. 23.

EL viernes 13, á las 11 en punto, se venderán indispensablemente al mejor postor por conclusion de dicho establecimiento todos los muebles y utensilios a saber:

1 Escritorio de pino de 2 carpetas y cajones sólido enteramente nuevo, 1 dicho chico id. id. 3 buzones para recibir la correspondencia. 1 gran mesa redonda con carpeta, 1 mesa de pino con cajon 12 sillitas asiento de madera, 22 dichas id. de es-terilla, 2 mesas grandes sólidas bien trabajadas con sus carpetas, 1 gran alfombra de jergon, 1 dicha id. de regular tamaño, 1 estufa con sus cañas y utensilios, 2 lámparas. Varios lotes de periódicos, folletos en varios idiomas, tinteros pizaras y demas utiles de dicho establecimiento.

ACTO CONTINUO.

Se conducirán á dicha sala varios objetos de gusto para ser quemados sin reserva, y son: tarjeteras, lámparas y quinqués de escritorio, 1 reloj de pendola, colecciones de cuadros costumbres inglesas, 1 globo terraqueo, 1 dicho celesto, 1 surtido de botellas de cristal copas y vasos, varios objetos de porcelana, escritorios portatiles, juegos de algebrez anteojos de larga vista, y muchos otros objetos.

Avisos Maritimos.

Para Rio Janeiro. Sal-

drá el 16 del corriente la barca francesa ATLAS. Admite pasajeros para los que tiene buenas comodidades. Ocurrase á bordo de dicho buque ó á sus consignatarios F. Buxareo.

gado á ser de primera importancia y á excitar los deseos de las demas naciones. La España pretendió, tal vez á virtud de su primer descubrimiento y ocupacion, tener derecho á esa pesca; como se vé por el artículo 15 del tratado de Utrecht de 1713; de cuya pretension desistió recien en 1763, por el artículo 18 del tratado de París de aquel año: á pesar de que los súbditos españoles, especialmente los Guipuzcoanos, habian gozado tranquilamente de aquel derecho.

Por el mismo tratado de Utrecht se prohibió á los franceses el establecimiento en la isla, y aun el estar en ella mas tiempo que el necesario para pescar y secar los pescados; haciéndolo solo entre Cabo-Breton y Punta-Rica; y se declaró de la propiedad de ellos las islas del rio y golfo de San Lorenzo. Quizás se les hizo esta concesion á causa de que entonces los franceses eran dueños de Placencia, que cedieron á Inglaterra, y dueños del Canal, á cuyo continente pertenecia el rio San Lorenzo. Asi fué que la perdieron por el artículo 5.º del tratado de 1763; por el cual, solo se les permitió pescar en el golfo á distancia de tres leguas de las costas inglesas, fuera del Cabo-Breton á distancia de quince: todo lo cual fué confirmado, con algunas variaciones, por los artículos 4.º, 5.º y 6.º del tratado de Versalles de 1763.

Del mismo modo, por el tratado celebrado el 20 de octubre de 1818 entre

la Gran Bretaña y los Estados Unidos, se permitió á estos la pesca en Terra-Nova, limitándola á ciertos lugares que se designaron menudamente, y á distancia de tres millas maritimas.

Véase pues en estos y muchos otros actos, como Inglaterra se apropió el goce esclusivo de la pesca del bacalao: lo interdijo á las demas naciones; y les señaló los limites que debian respetar. Véase reconocida y ejercida la soberania sobre una isla, cuyas costas se hallaban ya inhabitadas, ya habitadas por los indios esquimeaux, que, como en Labrador y Hudson, no reconocen el dominio británico, y viven independientes.

Pero para que se juzgue mejor del modo con que Inglaterra ha ejercido sus derechos sobre los bancos de Terra-Nova; de las precauciones que ha tomado; de las penas que ha impuesto, y del rigorismo que ha desplegado á este respecto; importa copiar aquí dos actas del Parlamento relativas á esta pesca, en tiempo de JORJE III y JORJE IV.

Primera:—“En adelante, ningún fo-“rastero ó extranjero, de cualquier clase “que sea, tomará cebo, ni usará de clase “alguna de pesca en Terra-Nova, ni en “sus costas, bahías ó rios, ni sobre la cos-“ta del Labrador, ni en isla ó lugar alguno “existente dentro de la jurisdiccion de la “colonia ó dependencias de ella: escep-“tuando los derechos y privilegios con-“cedidos por tratados á los súbditos, ó

guirá. Si esto sucede, la colonia es concluida: porque esa manzana es el grande aliciente que ella presenta: para solo ejercitarse en la agricultura ¿quién querría ir, y permanecer en aquella frigida y lejana region, cuando solo la provincia de Buenos Aires presenta, bajo un clima templado, tantos medios de ejercitarla sin incomodidad, y sin los crecidos gastos que demanda la permanencia en Malvinas? Yo conocí, pues, el riesgo en que este desórden ponía á la colonia; y no me atreví á llevar nuevos pobladores sin una garantia efectiva de sus goces.

Por esto fué que exiji del gobierno un buque de guerra, que hiciese respetar los derechos del establecimiento. El gobierno conoció esta verdad; y no pudiendo entonces franquearme el buque, resolvió investirme con un caracter público; y espidió los dos decretos de 10 de junio, restableciendo por uno el gobierno de Malvinas y Tierra del Fuego, y nombrándome por el otro para desempeñar este cargo.

A virtud de este nombramiento, el 30 de agosto de 1829, se reinstaló solemnemente en las islas Malvinas, bajo salvas de artilleria, el Gobierno y Comandancia de ellas. Sin variar en lo mas mínimo los modos urbanos que hasta allí habia acostumbrado, instruí por escrito á los buques pescadores de mi nuevo carácter, de las disposiciones del gobierno de Bue-

nos Aires, y de la necesidad de que se abstuviesen de continuar allí la pesca bajo pena de detencion, y de remision á Buenos Aires á ser juzgados. Lo hice asi con las goletas americanas “Superior, y Harriet,” á las cuales permití, sin embargo, llevar su carga acopiada en las islas; y protesto que creí de buena fé en la sinceridad de sus promesas.

Por este tiempo, ya mis colonos se habian acostumbrado al clima; habian empezado varios trabajos; contaban con una subsistencia segura y decente; habian contraído grande afecto á la colonia; y se juzgaron y yo los juzgué felices.

No dudé entonces del éxito afortunado de mi empresa, y creia con seguridad que en breve empezaria ella á reembolsarme mis inmensas erogaciones, y á recompensarme las continuadas fatigas que me habia costado.

Pero esas goletas reincidieron, fueron detenidas: V. E y el público sabe lo demas: sabe que el defender asi los derechos de la colonia, y el hacer respetar las resoluciones de mi gobierno, me atrajeron la venganza de un buque de guerra de una nacion amiga, el cual, atropellando los principios mas sagrados, se complació en oprimir inocentes, y en destruir en una hora lo que me habia costado inmensos miles, y largos años de industria, de constancia y de trabajos.

He llegado, Señor, al punto de donde partí al empezar este informe; comple-

For Valparaiso. The fast sailing, English clipper built Brig HELENA, A. 1. at Lloyd's having part of her cargo engaged, will sail on the first of August. Having superior accommodations can admit a few passengers. For terms apply to captain on board or to L. Sagory & Kunz, Plazoleta del muelle.

Para Valparaiso. El muy velero bergantin ingles HELENA, A. 1. saldrá para este destino el 1.º de Agosto, teniendo ya parte de su carga contratada, admite carga y pasajeros para los cuales tiene excelentes comodidades, ocurren para tratar a L. Sagory y Kunz plazoleta del Muelle.

Para el Havre, pasaje. ros. Hasta el 10 de Julio se admiten pasajeros para dicho destino en buque de primer clase, ocurren para tratar a L. Sagory y Kunz, plazoleta del muelle.

Para Rio Grande. Saldrá dentro de pocos dias un buque de primera clase forrado y clavado en cobre. Los Sres. que gusten cargar o tomar pasaje ocurren al almacén de C. Albani y Ca. calle de Misiones núm. 63.

Para la Concepcion del Uruguay. Saldrá dentro de breves dias una goleta que tiene buenas comodidades para pasajeros, y puede todavía admitir algunos; las personas que gusten aprovechar dicha proporcion pueden dirigirse a la calle del 25 de Agosto No. 110.

AVISOS.

El Superior Tribunal de Justicia en acuerdo de este día ha resuelto: que en consideración a las reiteradas instancias que le ha dirigido el Sr. Juez Letrado de Comercio Don Salvador Tort para que se le releve de la administración de los Juzgados Civil e Intendados, se acumulen estos al del Crimen que desempeña el abogado Don Pedro Ramos. Lo que de mandato de S. E. se ha hecho saber.—Montevideo 6 de Julio de 1849.

Habiendo llegado a mi conocimiento que algunos de los Sres. que se surten en mi casa se han disgustado por haberselos exigido al contado el importe de sus compras, persuadidos que era por desconfianza, prevengo a estos Sres. que no ha sido ese el motivo; sino una determinación que he puesto en práctica desde el 1.º del corriente, para todos en general.—Montevideo, Julio 9 de 1849.—Joaquín Martins da Silva. j 9—8 p.

Teniendo necesidad de arreglar un asunto que interesa a D. José Pedro Oliver, y hallándose éste ausente, se suplica a un hermano suyo, residente en ésta, tenga la bondad de pasarse por la oficina de este diario. j 9—3 p.

ALMONEDAS. Por disposición del Juzgado Ordinario de este Departamento, al exterior de la puerta principal del edificio del estinguido Cabildo, en las tardes de los dias nueve, diez y once del corriente mes, se han de celebrar almonedas y remate en la última de estas, en el mejor licitador y a dinero de contado, de una casa de la propiedad de la ya hoy finada Doña Ramona Perez de Cortés, situada en la calle de Buenos Ayres de esta Capital, señalada con los números ciento cincuenta y seis y ciento cincuenta y ocho, edificadas en terreno, según la tasación de diez y media varas de frente al Sud con cincuenta de fondo, teniendo en este nueve y tres cuartas de ancho; avaluado el edificio en todos sus ramos en la cantidad de seis mil ochocientos sesenta y dos pesos, cuatro reales y treinta y ocho centavos de otro; cuya venta se manda efectuar para pago de cantidad de pesos que tiene demandado Don Ricardo Haymes. El que quiera hacer postura y desee instruirse de las tasaciones ocurra a la Escribanía a cargo del que suscribe que le serán manifestadas.—Montevideo, Julio 2 de 1849.

Pedro de Latorre
Escribano público.

Se ha perdido una pulsera de oro, con un broche grande de oro cincelado, en la calle de Colon, siguiendo la del Cerro hasta la calle de los Treinta y Tres; el que la encuentre y quiera entregarla en la calle de los 33 número 57, será bien gratificado. j 8—3 p.

El Baratillo de la bandera del Congo, calle del Cerro frente al No. 143. Siempre descomodo su director de llamar a sus marchantes siempre que está cierto de que saldrán satisfichos, les avisa que ha sacado, carne de chanchito fresca riquísima a 3 vintenes libra y arroba a 13 reales, carne salada a 6 cobres, tocino del país a un real y dos cobres y del Brasil a 4 y 3 vintenes, lenguas de la mejor calidad a 3 vintenes y por docenas a 7 reales, vino superior a 3 vintenes carlon y Burdeos, id. añejo a 4, grasa de vaca y chanchito a un real y dos cobres, id. muy blanca un poco mas cara, yerba paraguay a 2 reales, id. superior a 12 vintenes, id. rica misionera a 3 vintenes, azúcar rubia a medio, id. seca terciada a 3 vintenes y a 4, id. bahiana a un real y refinada de 1.º a 6 vintenes, aguardiente de quemar, aceite riquísimo, quesos de Holanda, de Cerdeña y del país, farfina, maíz, arroz, harinas, porotos, fideos, nueces, pasta fina, ticholos, palitos americanos, tabaco picado superior a 2 reales y regular a 8 vintenes, escobas, plumeros, almidon, azul, jabon, zapatos de hombre, sucos para Sra. rapé del mas fresco del Brasil de cuatro clases, té perla, negro y verde, café, aceite de alumbre a 13 reales cuarta y otros muchos artículos que encontrarán los que vengán; todos suamente baratos, hay amas acatunadas en frasquitos muy ricas y a 4 vintenes el frasco.

Habiendo visto en el Comercio del Plata del 7 del corriente: la publicación de un pasaporte que expresa mi nombre y apellido, tengo a bien prevenir que no es tal como expresa, por ser error del que copió dicho pasaporte, el cual expresa Pedro Cadailhon, y no el del que firma Pedro Cadailhon.

Notice. Whereas the British Consulate General in this City, requires the sum of Two thousand Patacones for which sum Bills at Thirty days sight will be given upon the Treasury; I am directed by H. B. Majesty's Consul General to make it known, that Tenders for the supply of that sum will be received at this office until 12 o'clock on Tuesday the 10th instant. British Consulate General.—Montevideo 7th July 1849. FRANCIS SUSINI. H. B. M's Acting Vice-Consul.

Gran baratillo de papas y ajos recién llegados, en la calle del 25 de Agosto en la Bóveda núm. 240, se venden papas y ajos, a los módicos precios las primeras de 20 reales el quintal y los segundos a 2 reales el ciento. Los que quieran proveerse de estos artículos pueden dirigirse al núm. señalado. j 7—3 p.

Se avisa al público que el Sr. D. Juan van Deurs es la única persona por ahora autorizada para representar nuestros intereses en el puerto y ciudad de Montevideo.—Buenos Ayres 30 de Junio de 1849. Nicholson Green & Co.

NOTICE. The public are hereby informed that Mr. John van Deurs is the only representative at present of our interests at Montevideo.—Buenos Ayres 30 June 1849. Nicholson Green & Co.

Gran baratillo de carbon superior de Santa Fé. Se halla de venta por mayor y menor en la calle de Ituzaingo núm. 45, inmediato a la casa del Sr. Bujareo: por fanegas, se dará a 12 reales, poniéndolo en casa de los compradores; por mayor se dará a mas comodo precio. j 7—6 p.

En el almacén No. 140 calle del Cerro hay los siguientes artículos a vender, a saber:

Vino de Oporto superior embotellado, id. de Marsala, id. de Certe en pipas, cidra embotellada, ginebra (Schedram) en frasqueros, conservas inglesas (Jams & Co.), azúcar de pilon en bocois, cerveza blanca de Barclay, porotos, arpillera y bolsas vacías, bacalao ingles a 65 el tambor.

Se alquilan dos casas, una en la calle de Buenos Ayres núm. 82 y la otra tres cuadras fuera del mercado, ambas tienen buenas comodidades, con diez piezas aljibe y lugar, la persona que se interese ocurra a la primera indicada. j 3—8 p.

Contestación a un contra aviso. Como D. Martiniano Mouliá, ha tenido el atrevimiento de injuriarnos asegurando que nos presentamos al público con poco juicio, porque hemos advertido que consideramos nulos é ilegales los contratos que hiciese sobre los bienes pertenecientes a la Testamentaria de D. Antonio Simon Piris, hemos creído oportuno observar lo que sigue:—1.º que en nuestro aviso aseguramos que la última disposición en que intenta apoyarse fué firmada por Piris mientras no estaba en su sano juicio;—2.º que Mouliá no lo ha negado ni puede negarlo, pues cuando se hizo firmar a Piris aquella última disposición se hallaba privado judicialmente de la administración de sus bienes, y tanto estos como su persona continuaban encargados a un curador;—3.º que la disposición que invoca podrá valer cuando exista una ley que declare que el que no está en su juicio puede testar válidamente;—4.º que el auto en que se le mandó dar posesión apoyándose en una parte de la ley 2.º tit. 14 de la Part. 3.º fué dictado en 27 de Junio último, sin citarnos previamente como correspondía, prescindiendo de que nos habíamos presentado en el mes de Mayo y de que habíamos declarado en el mismo día 27 que estábamos decididos a sostener la nulidad del testamento en que Mouliá quería fundarse;—5.º que se dice que no hemos puesto verdadera demanda, y se calla que hicimos una declaración que, según lo dispuesto en la ley arriba indicada, debía ser suficiente para que no se mandase entregar la herencia sin oírnos;—6.º que, en el negado caso que el testamento en que pretende fundarse Mouliá pudiera ser válido, hubiera perdido su derecho, por haberse apoderado de la llave de una de las casas sin estar reconocido judicialmente como heredero;—7.º que asegurando que hemos procedido con poco juicio y con ligereza al publicar nuestro aviso, después del hecho que acabamos de referir, se muestra dispuesto a consumir otros semejantes y comprueba la oportunidad de nuestro aviso;—8.º que en su contra-aviso prescinde de que el que ha obtenido una providencia judicial nada puede hacer válidamente cuando haya sido reclamada, mientras que el Superior no haya decidido si deberá subsistir o no.—Jose Julian Maciel, Manuel Gonzalez de Costa, Manuel Gonzales d'Amorim j 7.

Don Salvador Tort, Juez Letrado de Comercio y Hacienda, actuando en lo Civil. Por el presente cito llamo y emplazo a los acreedores de D. Juan Perra para que comparezcan el 10 del corriente a las 12 del día en la Sala del Juzgado, con los documentos justificativos de sus créditos para que reunidos en Junta General resuelvan lo que convenga a su derecho sobre la pretensión de su deudor, con prevención a los inasistentes que les parará el perjuicio que haya lugar.—Montevideo Julio 2 de 1849.

SALVADOR TORT.
De mandato de su Señoría.—Manuel del Castillo.
Escribano público y del Juzgado Civil.

Importante a todos. Agua de Colonia y agua sedativa del Dr. Raspail, esencia de anís, ginebra, canela y clavel, tinta negra y azul muy fina, lacre punzo y negro de superior calidad, soda purgante y de refresco, esencia coronada y Gratia-probatum, aceite de oso y de otras clases para el pelo superior, líquido eficaz para sabañones del Dr. A. Cooper, garatido, jabon vegetal para sacar manchas en paño cualquiera que sea, Elixir de Guillen, vino de zarza parrilla del Dr. Albert. Todos estos renglones se encuentran y otros muchos de la misma clase en la Drogueria del Aguila Dorada, calle del Sarandí No. 222. j 23—16 p.

Domingo Bonecase, quiere vender una mesa de villar que tiene en depósito desde largo tiempo, a fin de cobrarse cierta cantidad que el depositario le está adeudando; la persona que se crea con derecho a reclamar sobre dicho villar, ocurra al mismo Bonecase, en el término de la ley, so pena de pararle el derecho que tuviera a ese respecto.—Bonecase, vive en la calle del Cerro No. 76. j 6—10 p.

Nosotros los abajo firmados, tenemos el honor de avisar que hemos plenamente nombrado y autorizado a los Sres. Hughes hermanos, de Montevideo, como nuestros Agentes, y especialmente para la liquidación de nuestros asuntos y transacciones pendientes en esta Ciudad, por poder otorgado a su favor con fecha dos de Junio del corriente año; y por consiguiente revocamos todo poder anterior.—Montevideo Julio 2 de 1849. James H. Nuttall y Ca.

We the undersigned, hereby give notice that we have duly appointed and empowered Mrs. Hughes Brothers, of Montevideo, as our agents, and especially for the liquidation of our pending affairs in this city, by a power of attorney dated second June 1849, in their favour; thereby revoking all powers previously given to any person whatsoever.—Montevideo, July 2nd 1849 James H. Nuttall & Co.

Las siguientes publicaciones se encuentran en la Libreria Nueva, calle del 25 de Mayo núm. 230 y 232.

Documentos sobre la Negociación de Paz iniciada por los Sres. Ministros Interventores Deffand y Ouseley en 1846; Protocolo de la Negociación de Paz promovida por los Sres. Ministros Plenipotenciarios Gros y Gore; iniciada en 21 de Marzo, y terminada el 8 de Junio de 1848; Colección de Documentos sobre la Revolución hecha por Rosas al Gobierno del General Balcarce en Octubre de 1833; Desarrollo y Desenlace de la Cuestión Francesa en el Rio de la Plata, con documentos, inclusa la Convención de 24 de Junio de 1829, entre el General D. Juan Lavalle y Rosas; con un Apéndice sobre el Asesinato del Subdito Frances D. Juan P. Baragot, por el Dr. D. Florencio Varela; Apuntes Historicos sobre el Sitio y Defensa de Montevideo, con un Apéndice conteniendo varios Estados sobre la Esportación de frutos del país en los años 40, 41 y 42 &c. &c.; Guerra del Perú, ó Colección de Documentos acerca de la Guerra y demas sucesos ocurridos, especialmente desde 1820, inclusive adelante. Rosas y sus Opositores, con las Tablas de Sangre de las Administraciones de Rosas; y un Apéndice titulado Es Accion Santa Matar a Rosas, por D. José Rivera Indarte; Civilización y Barbarie; Vida de Juan Facundo Quiroga, por D. Domingo Sarmiento. Tirteo, periódico en verso, dedicado a combatir la Tirania de Rosas. La Batalla de Caa-Guazu, poema de D. José Rivera Indarte; Cantos a Mayo, leídos en la Sesión del Instituto Historico Geográfico Nacional, el 25 de Mayo de 1844; Cantos del Peregrino, por D. José Marmol, El Poeta, drama en 5 actos en verso original de D. José Marmol; El Parnaso Oriental; Episodio de Nuestra Historia Contemporanea, poema de D. A. Magariños; Rimas de D. Estevan Echeverria; Los Consuelos, por el mismo; La Biblioteca del Plata, De la Enseñanza de la Lengua Materna, por el P. Gregorio Girard, traducida al Español, por D. Jacobo D. Varela; Una Colección del Comercio del Plata con su correspondiente Índice; Asesinato del Dr. D. Florencio Varela, por D. José Marmol; Artículos Biográficos sobre Oribé publicados en el Conservador por D. José Marmol, precio 12 vintenes, Manifiesto del General Obando.

REMATES.

Por Rafael Ruano. QUEMAZON DE MUEBLES. Calle de las Piedras No. 74.

El Miércoles 11 a las 12 en punto empezará la venta precisamente al mejor postor por ausentarse su dueño del país, de los siguientes artículos. 2 ricas mesas de luz de caoba, 1 par espejos, 13 sillas de sala, 1 cama francesa de caoba con colchones y colgaduras, 1 rica cómoda con gran tocador, una dicha chica con tocador, 1 reloj de pendola, 2 roperos, 2 lámparas solares, floreros de porcelana y cristal, juegos de agedrez, botellas, va-

sos y copas de cristal, gran cantidad y variedad de objetos útiles para el uso de una casa y muchos objetos curiosos y de gusto a la vista.

PINTURAS AL OLEO.

Se venderán sin reserva, 2 colecciones de cuadros de vistas al oleo, varios grabados de merito, cantidad de bosquejos y retratos.

Por S. Plane y Goyeneche. En su casa calle del 25 de Mayo No. 298.

El Miércoles 11 del presente a las 11 en punto de la mañana tendrá lugar la venta al mejor postor del variado surtido de mercaderías, cuyo pormenor es el siguiente:

Paño frances negro fino, id. azul ordinario, sarga de malaga, casimir negro, raso negro de seda para chalecos, terciopelo negro, cortes de pantalón de casimir, id. de chaleco de terciopelo, pantalones de paño y de casimir, chalecos de seda, fraques, levitas y chaquetas de paño averiadas, una cantidad de chaponas inglesas averiadas, camisas blancas de madras, alfombras trip de lana, sombreros de felpa de seda, felpa de id. para dichos, cuadros, espejos, relojes de sobre mesa, armarios, comodias, sillanes y otros muchos muebles que estarán a la vista.

Por Courras Smith y Ca. Del bergantin americano "Hyder Ali" en la barraca del Sr. Mc. Eachen, en el cubo del Norte.

El Martes 10 del presente a las 11 de la mañana, dará principio la venta a la mas alta postura, por disposición del Sr. Cónsul de los Estados Unidos y cuenta de quien corresponda, en lotes a la vista, de los paños, velamen, cordaje, anclas, cadenas y demas pertenencias del bergantin americano "Hyder Ali."

Acto continuo.

Se venderá el casco del buque arriba nombrado, de porte de 192 toneladas, forrado y clavado en cobre.

POR LOS MISMOS.

QUEMAZON DE MERCADERIAS. En su casa calle del Sarandí núm. 149.

El Miércoles 11 del presente a las 11 de la mañana procederá a la venta para cancelación de cuentas de un surtido general de mercaderías, su pormenor consiste en:

Lienzos franceses para pantalones de marinos, casimires para pantalón, paños de poncho, jéneros de pantalón ordinarios, madapolanes, pañuelos de merino bordados, camisetas de lana, un surtido de jéneros de hilo fino, pañuelos de seda y algodón para manos, tiradores de varias clases, seda joyante de 1.º clase, id. de bordar, medias de algodón, 2 cajones hilo de zapato, 1 id. conteniendo zapatos, botas y botines, pañuelos de algodón guarda de color, id. de seda de rebozo, lustrinas negras y de colores, muselinas de lana francesas.

Acto Continuo.

Se venderan porción de restos de una tienda.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

SOLICITAN PASAPORTE.—Día 4, (Primera publicación.)

D. Albino Dominguez.....Ptos. Est. Juan Francisco de la Serna...Rio Jan. Manuel A. Ferreira y su esp.Ptos. Est. José G. de Miranda.....idem. Ana Tavello con dos hijos menores.....idem. (Segunda Publicación.)

Dn. Juan Bautista Picasso.....Ptos. Est.

PASAPORTES ESPEDIDOS.—Día 4.

José Picochet,(G. P. E. S. G.Pts. Est. Juan Lacroix.....idem. José Villarino.....idem. Camilo Rodriguez.....idem. Salvadora Segura con un niño idem Pedro Cadailhon.....R. Grand. Juan Bibe.....idem. John A. Mc. Leanidem

tando así el bosquejo de la historia de las islas Malvinas.

Pero este interesante asunto parece innegable, y no debo omitir las observaciones a que dá lugar el último periodo de esta historia.

Desde luego, podría tal vez, objetarse contra la soberanía de la República su aparente indiferencia hacia Malvinas en los primeros diez años de su existencia política: pero tal objecion carecería de buena fé: porque según los principios sentados, el abandono de un territorio, no hace perder el derecho en él, sino cuando es espontáneo y con intencion de no volver a él. Solo entonces hay verdadero abandono: de lo contrario solo hay no uso, pero existe el derecho. El no uso de la República durante esos diez años, no nació de falta de voluntad sino de una causa poderosa, extraordinaria y demasiado sabida por todas las naciones —la necesidad de asegurar su independencia, sosteniendo costosas guerras. No se citará un solo hecho, un solo documento, que acredite un abandono verdadero por la república en aquel intermedio, ó su intencion de no establecerse en Malvinas. De modo que, aun adoptando entre las opiniones de los tratadistas del derecho de gentes la mas contraria a los intereses de la república, esto es, la de que hay prescripción entre las naciones, aun así, no podría hacerse valer aquel titulo contra ella; porque han fal-

tado absolutamente todos los requisitos que la prescripción requiere. Lo primero para la república era atender a una necesidad y obligacion imperiosa: era llegar a tener existencia política. Por esto es que, apenas disminuyó para ella la guerra con la España, uno de sus primeros cuidados fué volver a la posesion formal de las islas, como lo hizo en 1820.

Este acto fué público y solemne, ejercido ante multitud de buques que, instruidos ademas por escrito, llevaron y desparramaron la noticia entre todos los pueblos maritimos. Todos ellos guardaron silencio; y la República continuó pacífica y públicamente los actos de soberanía que ya quedan referidos; y durante los cuales repitiendo sus intimaciones, declaró al universo su resolucion y sus derechos.

Luego el señorío de la República Argentina sobre las Malvinas, es una verdad que no puede desconocerse, si se consultan los principios del derecho de gentes, y los hechos indubitables que forman sus aplicaciones.

Segun esos mismos principios ella ha podido prohibir la pesca en su jurisdicción, y sujetar a detencion y a juicio a todo buque que la quebrantara, y que en el mismo hecho se sometiera voluntariamente a las resultas. Lo ha podido por que es dueña: ha debido hacerlo porque le conviene; y porque le convenia lo hizo.

La pesca de anfibios producirá grandes utilidades si se organiza como es debido; y las producirá sin erogeciones del erario. Estos capitales nos hacen mas falta a nosotros que a la opulenta nacion de los E. U. de América. Seríamos unos imbéciles si en la infancia de nuestros progresos, consintiésemos en arrojar al extranjero los dones que la naturaleza derramó en nuestras islas y costas: dones que con el tiempo, atraeran los capitales y la poblacion extranjera. Si los Norte-Americanos hubieran mostrado una ruinosa indiferencia hacia los ramos y empresas lucrativas, ¿verian hoy ciudades populosas y florecientes, donde antes vieron florestas y desiertos? La inmensa pesca de Terra-Nova, que en estos tiempos produce cada año muchos millones de pesos, y que contribuye a abastecer de excelentes marineros a las tres primeras potencias maritimas del mundo, fué sacada de la nada por un simple particular; y con el asiduo cuidado y proteccion de gobiernos ilustrados, ha llegado a un estado asombroso. ¿Por qué no llegará con los años a ser para nosotros la pesca en el sur, al menos proporcionalmente, lo que ha llegado a ser para los ingleses la del norte?

Con razon ha dicho el célebre Ulloa, hablando de la pesca esclusiva de Inglaterra, en Terra-Nova. "Seria impropio que las naciones franqueasen a otros lo que merece la mayor estimacion por ser las únicas ventajas (la pesca) de aquella

isla, y la cual han procurado con emulacion adquirir las naciones, señoreándose de un país que no produce otra riqueza a su poseedor que la pesca, para obtener la cual, es preciso soportar el disgusto de un clima que, por su gran rigidez, es incómodo a la vida en la mayor parte del año." Parece que Ulloa hubiera tenido presente a Malvinas, al escribir esto. No solo es muy propio que las naciones se atribuyan el goce esclusivo de estas ventajas, sino que realmente es lo que sucede. Tenemos un grande ejemplo en Terra-Nova ¿Por qué han sido necesarias concesiones especiales y empresas de pesca por parte de Inglaterra, para que pudieran emprenderla las demas naciones? ¿Por qué han sido los bancos de aquella isla objeto de tantos tratados? ¿Por qué ha podido la Inglaterra permitir allí la pesca, prohibirla, restituir, señalar los limites en que podría hacerse? Porque es la dueña, y porque así le conviene.

El primer descubrimiento y poblacion de aquella isla, se debieron a los españoles. Lo prueban los nombres castellanos de su capital—Placencia, y otros puntos, como Cabo de Buena Vista, Punta Rica &c. Abandonada despues, fué ocupada, y vuelta a abandonar por el ingles Geber: pero en 1622, otro ingles Jorje Carver logró establecerse fijamente en ella, llevando consigo todo lo necesario. Entonces empezó privadamente la famosa pesca del bacalao, que ha lle-